

DECRETO N° 0252

PADRE LAS CASAS, 14 SET. 2010

VISTOS

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Renta y Patentes.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 09 Septiembre 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente LEYTON RIQUELME MARCIA, Rut
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO

1.-Apruébese el Convenio de Pago N° 17,/ de fecha 09 Sep 2010 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	: LEYTON RIQUELME MARCIA
RUT	
DIRECCION PARTICULAR	
DIRECCION COMERCIAL	: MAQUEHUE N° 711 PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES COMERCIALES
ROL	: 2-628

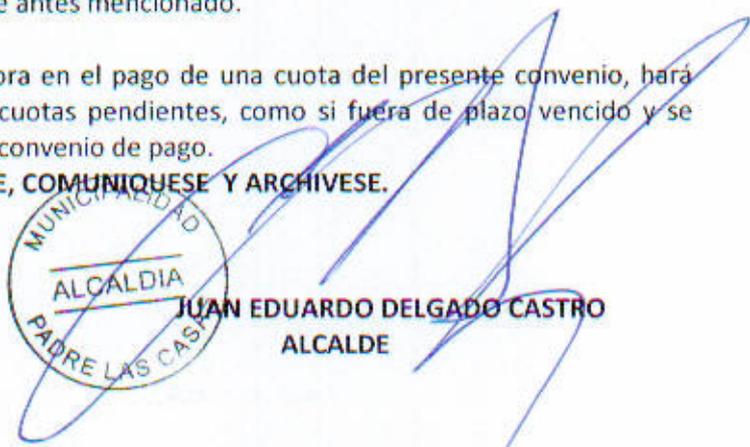
1. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 117.111.- la que será pagada con \$ 30.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales.

2. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/abd
Distribución:
-Interesado
-Rentas Municipales
-Oficina de Partes
15 41904